

EL PAPEL DE LA UNIÓN EUROPEA COMO EXPORTADORA DEL ORDEN BIOPOLÍTICO OCCIDENTAL A TRAVÉS DE LA GESTIÓN INTERNACIONAL DE CRISIS

THE ROLE OF THE EUROPEAN UNION AS AN EXPORTER OF THE WESTERN BIO-POLITICAL ORDER THROUGH THE INTERNATIONAL CRISIS MANAGEMENT

Diego Hernández Acuña*, Federico Barragán Diazgranados**

Universidad del Norte, Colombia

Recibido: 14 de noviembre de 2014 – Aceptado: 13 de enero de 2015

Forma de citar este artículo en APA:

Hernández Acuña, D. y Barragán Diazgranados, F. (enero-junio, 2015). El papel de la Unión Europea como exportadora del orden biopolítico occidental a través de la gestión internacional de crisis. *Revista Colombiana de Ciencias Sociales*, 6(1), 194-210.

Resumen

La Unión Europea se ha constituido como un actor regional con alcance global en el mundo de las relaciones internacionales, lo que hace necesario un estudio de su rol en la gestión de crisis política y económica internacional. No obstante, las intervenciones en países terceros han estado caracterizadas por el establecimiento de principios y valores propios de la filosofía occidental como la democracia y el libre mercado. Un estudio desde la teoría del Imperio de Hardt y Negri, de la concepción de seguridad de la UE, los instrumentos que tiene la misma para intervenir y esto aplicado a los casos concretos de España, Portugal, Malí y Sudán del Sur, nos ayuda a entender cómo sus intervenciones están basadas en la expansión de la lógica de mando capitalista y democrática propia de Occidente.

Palabras clave:

Unión Europea, crisis económica, crisis política, relaciones internacionales, capitalismo, política exterior, seguridad, biopolítica

Abstract

The European Union has established itself as a regional actor with global reach within the world of international relations. This presupposes a study of its role in managing the international political and economic crisis. However, its interventions in third countries have been characterized by the establishment of principles and values that are inherent to Western philosophy, such as democracy and free markets. A study from Empire by Hardt's & Negri's, from EU's security concept and its tools for intervention at applying all this to the specific cases of Spain, Portugal, Mali and South Sudan; helps us understand how their interventions are based on the expansion of the logic of capitalist and democratic ruling typical of the Western world.

Keywords:

European Union, economic crisis, political crisis, international relations, capitalism, foreign policy, security, bio-politics

* Estudiante en práctica de Relaciones Internacionales. Correo electrónico: ahernandezd@uninorte.edu.co

** Profesional en Relaciones Internacionales. Correo electrónico: bfederico92@gmail.com

Introducción

Hoy por hoy la Unión Europea (UE) ha alcanzado un nivel de desarrollo tal que es innegable el papel clave que tiene en la arena internacional, lo que amerita una evaluación del rol que ha jugado como organización regional a través de un elemento común de las organizaciones internacionales como es la gestión de crisis¹ económica y política internacional. Este poder de intervención ha llegado gracias a dos variables fundamentales: por un lado, la Unión Europea tiene la capacidad en términos económicos, políticos, etc. para ello; por otro lado, la UE tiene un deseo manifiesto, que ha dejado claro en múltiples ocasiones, de convertirse en un actor regional con alcance global (Herrero de la Fuente, 2009; Camacho-Ávila, 2012). Sin embargo, estas intervenciones no se han limitado al tratamiento y/o mejoramiento de los conflictos y crisis de los diferentes Estados donde han tenido lugar, sino que también se han ampliado a la exportación de principios y valores propios del mundo occidental y en especial los de la Unión Europea como lo son la democracia, la diplomacia preventiva, los derechos humanos, el libre mercado, etc. (Hardt y Negri, 2000).

Debido al avance sin precedentes en materia de integración que ha representado la Unión Europea, esta ha logrado expandirse más allá de sus propias fronteras para alcanzar un impacto global que puede ser visto desde las múltiples intervenciones que ha desarrollado en materia de gestión de crisis. El objetivo de este trabajo es evaluar los avances de la Unión Europea en el desarrollo de capacidades y mecanismos para la exportación de los valores occidentales, evidenciados en su intervención en casos concretos de la dinámica internacional y las dificultades que este mismo proceso genera. Para ello se basa en la teoría del imperio de Hardt y Negri (2000) donde las dinámicas de integración tanto económicas como políticas entre los Estados no obedecen a la búsqueda de un bienestar común, sino que trabajan desde una lógica de expansión capitalista en donde las sociedades del mundo quedan bajo el dominio y la explotación de un orden biopolítico imperial.

Para Hardt y Negri (2000) dentro del nuevo orden biopolítico mundial, existen entes encargados de la exportación de la lógica capitalista y los valores occidentales, tales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Unión Europea, la ONU, etc. y lo hacen por medio de intervenciones de tipo jurídico, armadas y morales. Es en este contexto en donde se buscará evaluar y entender el papel de la Unión Europea en la gestión de crisis internacional y cómo por medio de dichas intervenciones se expanden los valores occidentales a aquellas regiones donde todavía no los han adoptado.

¹ La crisis es entendida como una situación no deseada, que marca un cambio drástico con respecto al desarrollo de que se considera normal (Rosenthal & Kouzmin 1997, p. 280). En este orden ideas los tipos de crisis a los cuales hacemos referencia son índole política y económica, debido a que son los campos donde actúa la Unión Europea como organismo internacional.

Teniendo clara la base teórica para la realización del presente escrito, es necesario plantear la manera a través de la cual se abordará la temática. Para esto, el artículo estará dividido en tres partes de manera que sea posible responder a cada uno de los siguientes interrogantes: 1) ¿cuál ha sido el concepto de seguridad y gestión de crisis que la Unión Europea ha manejado?; 2) ¿cuáles han sido los mecanismos jurídicos y de política exterior que ha utilizado la Unión Europea para exportar los valores y principios occidentales?; y finalmente 3) ¿cuál ha sido el papel desempeñado por la Unión Europea en los casos de España, Portugal, Malí y Sudán del Sur?

Concepción de la Unión Europea de la seguridad y gestión de crisis: intervención y crisis en el contexto biopolítico mundial

El concepto de seguridad ha sido estudiado tradicionalmente desde una óptica militar-estratégica, teniendo como único referente la integridad territorial y estructural del Estado-nación creado en Westfalia en 1648 (Davidshofer, 2006, p. 3). No obstante esta concepción de la seguridad limitada a la integridad del Estado, ha sufrido un proceso de ampliación en donde el objeto referente de seguridad deja de ser el Estado exclusivamente. Ahora aparecen conceptos como el de seguridad individual expuesto por Anne-Marie Slaughter (2004), propio de los nuevos enfoques críticos de las relaciones internacionales, o la seguridad societal expuesta por Jean Cohen (2004) propia del constructivismo, basados en objetos referentes distintos pasan a tomar un rol cada vez más importante (Møller, 1996). No obstante en este punto es válido hacer la aclaración que el concepto de seguridad es uno solo y que las categorías “humana” o “individual” responden a niveles de seguridad de acuerdo al sector que se desea preservar u objeto referente de seguridad (Orozco, 2005). Este cambio o ampliación de la concepción de seguridad es posible apreciarla en los trabajos de Buzan (1991) y de Butros-Ghali (1992) en donde la definición del concepto de seguridad termina de englobar lo dicho anteriormente con respecto a su ampliación. Buzan define la seguridad como “la ausencia de amenazas y habilidad de los Estados y sociedades para mantener una identidad independiente y una integridad funcional para hacerle frente a las fuerzas de cambio que ellos consideran hostiles” (1991, p. 432).

Sin embargo, la evolución del concepto de seguridad va ligada estrechamente a una serie de sucesos en la arena internacional. Es así como los conceptos de *viejas y nuevas amenazas* de Orozco Carmona (2010) permiten entender la relación entre los sucesos y el concepto de seguridad. Este autor plantea la existencia de viejas amenazas caracterizadas por los conflictos limítrofes entre los países y la amenaza de la expansión soviética y del sistema comunista, contexto en donde encasilla el concepto de seguridad basado en la integridad territorial y estructural del Estado. Después de la caída del muro de Berlín en 1989 y el desmembramiento de la Unión Soviética y el bloque comunista

de Europa oriental, aparecen las nuevas amenazas caracterizadas por ser transnacionales y estar en el mundo de la ilegalidad tales como el crimen organizado, las mafias, los carteles de droga, etc., contexto donde efectivamente la ampliación del concepto tiene lugar.

Es entonces en esta coyuntura de sucesos de la década de los 90 caracterizada por las nuevas amenazas, en donde con el planteamiento de Butros-Ghali (1992) se propone la ampliación del concepto de seguridad que la Unión Europea finalmente adoptará como suya. Este diplomático egipcio propone básicamente la unión de tres campos de estudio que antes habían permanecido distantes entre sí: 1) estudios en desarrollo, 2) los estudios por la paz, y 3) los estudios de seguridad (Guzzini & Jung, 2004, p. 6). Esto quiere decir que al estudiar el desarrollo económico y social de los países y relacionarlos a su vez con la seguridad en una concepción ampliada, se reconoce el sub-desarrollo por vez primera como causa de los conflictos y las tensiones sociales en las naciones y entre las naciones. De esta manera estas terminan representando una amenaza para la paz, la seguridad de los Estados y el sistema internacional. Es precisamente bajo estos términos que la Unión Europea plantea su concepción de seguridad actualmente (Comisión Europea, 2007). Esta visión se contrapone con los postulados tradicionales de la teoría de la dependencia² (Duffield, 2001).

Es precisamente bajo esta concepción de seguridad que la Unión Europea basa sus intervenciones en los contextos de crisis. Sin embargo, un estudio del contexto biopolítico mundial en el que toman lugar los procesos de crisis e intervención, desde la teoría del imperio, es importante para evidenciar el rol que cumple efectivamente la Unión Europea como exportadora del orden biopolítico para esta teoría.

El imperio al que hacen referencia Hardt y Negri es la concepción del sistema capitalista de carácter global como un orden internacional biopolítico, no jurídico, descentralizado y desterritorializado, el cual basa sus relaciones de poder en la dominación y explotación de la multitud global, por medio de los mecanismos de control tecnológicos intensificados.

Tanto para Hardt y Negri (2000) como para Escobar (1998) la globalización de la producción capitalista constituye un elemento nuevo en el orden mundial, un elemento que antes no existía y que a su vez reconfigura el orden mismo. Esta globalización del capital trajo consigo una nueva forma de dominio de la multitud más allá de toda estructura física social, las relaciones de poder basadas en el dominio y en la explotación ya no toman el cuerpo como punto de convergencia sino la mente (Foucault, 1976).

²La teoría de la dependencia “ve los problemas del sur en términos de un sistema de comercio desigual y explotador” (Duffield, 2001, p. 17) en otras palabras los países subdesarrollados se encuentran en esta situación por causas externas a ellos, causas presentes en el sistema, donde son explotados por los países desarrollados.

En este orden de ideas los sujetos transnacionales como las empresas, ya no se estancan en un dominio de saqueo e intercambio desigual sino en la estructuración y articulación de los territorios del globo y sus poblaciones. Además de producir mercancías, producen subjetividades, necesidades, relaciones sociales, cuerpos y mentes que reproducen la disciplina capitalista impuesta por la maquinaria imperial.

Se podría decir entonces que la constitución del imperio y su normatividad no se están elaborando sobre ningún mecanismo contractual propio de los Estados-nación de la modernidad, sino con base en una nueva máquina económica, industrial y comunicativa, es decir, la maquinaria biopolítica globalizada, que legitima desde la base social el orden que pregona (Hardt y Negri, 2000).

La legitimidad del orden imperial está basada en la misma multitud que reproduce la disciplina capitalista que la maquinaria biopolítica le impone. Sin embargo, el orden que se concibe como justo y pacífico vive constantemente en crisis, producto de su mismo desarrollo vicioso y desigual, lo que conlleva a un Estado de excepción igualmente constante. Estas crisis están llamadas a ser solventadas por medio de intervenciones que se dan de tres maneras: jurídicamente por medio de maniobras financieras, física o militarmente por medio de intervenciones armadas y por último, moralmente a través de las ONG's que libran "guerras justas" sin armas.

Estas intervenciones, cuyo fin es el establecimiento o restablecimiento del orden biopolítico, están legitimadas a su vez por valores éticos y universales propios de la cultura occidental, que muestran a la fuerza interventora como un bien al servicio de la justicia y la paz, esto es, de los derechos humanos, la democracia, libertades de los asociados, etc. Sin embargo, la efectividad de la intervención depende de la manera como se haga, y para que sea efectiva, la fuerza interventora debe tener la libertad de definir en cada situación las demandas de intervención y la capacidad de poner en marcha los instrumentos para solventar la crisis.

Es decir que, según esta teoría, la Unión Europea se consolida como ente exportador del orden imperial si como organización internacional encaja en alguna de las tres formas de intervención descritas en los párrafos anteriores –financiera, militar y moral–, y si efectivamente logra poner en marcha los instrumentos para solventar las crisis del orden. Como veremos más adelante, la Unión no termina de consolidarse por completo en ninguna de las tres aun cuando haya desarrollado instrumentos para ser un ente exportador efectivo de la disciplina biopolítica.

La crisis es una situación no deseada, que marca un cambio drástico con respecto al desarrollo de lo que se considera normal (Rosenthal, & Kouzmin, 1997, p. 280). Si bien los grandes sucesos que alteran el orden normal de las cosas como la caída de la URSS o la caída del muro de Berlín, podrían ser considerados como crisis (puesto que suponen una reconfiguración del panorama); no es necesari-

riamente el caso. A pesar de que estas situaciones, hayan sido sucesos fundamentales que significaron una reconfiguración del panorama internacional de la segunda mitad del siglo XX, estos no fueron considerados como crisis, según Villacañas (2013, p. 2), precisamente debido a que constituyeron el reflejo de lo que se consideraba normal que ocurriera desde el milagro alemán, es decir, que la URSS al establecer un orden contrario a la globalización del capital estaba destinada al fracaso.

Otra aproximación al concepto de crisis podemos tenerla en la “doctrina del *shock*” de Naomi Klein (2008). Según esta periodista canadiense, Milton Friedman (considerado como el intelectual detrás de las políticas del libre mercado de los años 90) entendió la importancia de las crisis en los procesos de cambios societales. En otras palabras, es a través de las crisis que se pueden producir cambios dentro de las sociedades, ya que durante estas, las sociedades se permean y permiten la influencia de ideas nuevas que se encuentran en el entorno y por lo tanto una alteración del *status quo* o bien, la creación de un nuevo *status quo*.

En el imperio, las crisis que representan una aparente amenaza al orden mundial y marcan una ruptura del mismo, se terminan configurando como una situación deseada, puesto que representan la oportunidad perfecta para la exportación del dominio biopolítico imperial y mostrar dicho orden como justo y necesario para la paz y la seguridad, exportación que se ve materializada en los casos de España, Portugal, Malí y Sudán del Sur en la intervención de la Unión Europea para estabilizar dichas regiones y garantizar la construcción de la realidad y la lógica imperial en un futuro próximo.

Los instrumentos de la Unión Europea para la gestión internacional de crisis

Luego de tratar las bases conceptuales e ideológicas sobre las que se fundamenta la UE para desarrollar sus intervenciones, en las próximas líneas se tratará otra de las bases: la base jurídica tanto militar como financiera.

La base jurídica que justifica las intervenciones económicas por parte de la UE por medio de ajustes financieros se encuentra en el Tratado de Maastricht o Tratado de la Unión Europea (TUE), en donde se dispone que:

En caso de dificultades o de amenaza grave de dificultades en la balanza de pagos de un Estado miembro, originadas por un desequilibrio global de dicha balanza o por el tipo de divisas de que disponga, que puedan, en particular, comprometer el funcionamiento del mercado común o la progresiva realización de la política comercial común, la comisión procederá sin demora a examinar la situación de dicho Estado, así como la acción que este haya emprendido o pueda emprender con arreglo a lo dispuesto en el presente tratado, recurriendo a todos los medios que estén a su alcance. La Comisión indicará las medidas cuya adopción recomienda al Estado miembro. (Banco Central Europeo, 2012)

Sin embargo, aunque no es claro el papel que juega la UE como ente exportador por medio de la intervención financiera ni se mencionan los instrumentos de los que dispone para intervenir, sí es claro que es el deber de la Comisión como órgano ejecutivo, buscar las medidas necesarias para solventar la crisis. Es por esto que la UE se apoya en el Fondo Monetario Internacional para realizar los ajustes financieros pertinentes, mediar entre los acreedores y los países que necesitan dinero, y garantizar que los derechos de los inversores no se vean vulnerados, y en algunos casos tengan prioridad sobre los derechos de los asociados (Chomsky, 2010), apoyo que queda evidenciado en la conformación de la Troika como grupo de decisión conformado por el Banco Central Europeo, la Comisión y el Fondo, para gestionar el rescate de los países en crisis.

Aun cuando estas crisis toman lugar en los países que conforman la misma organización, no dejan de ser intervenciones, puesto que son procesos que mediante la dirección, limitación o suspensión del libre ejercicio de las actividades o funciones de una institución (Real Academia Española, 2015), buscan restablecer un orden el cual se ve amenazado.

En cuanto a la base jurídica de las intervenciones militares, a pesar de haber existido intentos anteriores, no será hasta 1993 con la firma del TUE donde se planteará un acercamiento sincero entre la UE y los ciudadanos, así como entre los Estados miembros (Insignares-Cera, 2013, p. 28). De igual manera, con el TUE nace un instrumento fundamental para el inicio de una política exterior común: la Política de Seguridad y Defensa Común (PESC). Vale la pena recordar que si bien se habla de políticas “comunes” estas no hacen parte del componente comunitario de UE, sino que quedan subordinadas a la acción intergubernamental, es decir, el segundo pilar de la UE (Tratado de Maastricht, 1992, título V, artículo 22, en Banco Central Europeo, 2012). De igual manera queda constancia que la PESC: “Abarcará todos los ámbitos de política exterior y todas las cuestiones relativas a la seguridad de la Unión, incluida la definición progresiva de una política común de defensa que podrá conducir a una defensa común” (Tratado de Maastricht, 1992, título V, artículo 24, en Banco Central Europeo, 2012).

Previo al TUE ya se habían planteado en la conferencia intergubernamental de Lisboa en 1992 los preceptos que dirigirían las futuras intervenciones (así como los intereses) de la UE desarrolladas de la mano de la PESC: “1) La proximidad geográfica de regiones o países concretos; 2) El interés en la estabilidad política y económica de las regiones o países; 3) La existencia de amenazas a los intereses y a la seguridad de la Unión” (Commission Européenne, 1992, Anexo I, artículo 12).

En los aspectos relacionados con la seguridad de la UE se creó la Unión Europea Occidental – hoy desaparecida– la cual fungía en aquellos aspectos donde la OTAN se veía incapacitada creándose así un fuerte vínculo entre ambas organizaciones (Herrero de la Fuente, 2009, p. 11).

Con las futuras reformas al TUE (Ámsterdam en 1997, Niza en el 2000 y Lisboa en 2009) se ampliaron las funciones y alcances de la PESC teniendo como principales modificaciones las siguientes:

- 1) Las misiones Petersberg –luego llamadas Petersberg plus debido a una ampliación de las funciones–, las cuales dieron una estructura y medios reales a la Unión (Camacho Ávila, 2012, p. 2).
- 2) La creación de la Política Europea de Seguridad y Defensa (PESD) (renombrada Política Común de Seguridad y Defensa por una ampliación de funciones) y la unificación de las labores de la Unión Europea Occidental (Sánchez Ramos, 2001, p. 832).
- 3) La creación de la figura del Alto Representante para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad como ministro permanente en asuntos exteriores y director de la PESC y PCSD (Rodríguez Bravo, 2013, p. 5; Unión Europea, 2007, Tratado de Lisboa, artículos 9b y 13b).

A pesar de tener los medios económicos y unas bases legales y constitutivas relativamente bien cimentadas, la Unión Europea también presenta limitaciones en su accionar interventor militar y por ende, en el desarrollo eficaz de la gestión de crisis.

Para empezar, existen diversas identidades y posturas frente a la gestión de crisis dentro de la UE. El hecho de tener 28 miembros con historias, experiencias, ideologías, culturas particulares hace que las probabilidades de desacuerdo aumenten, esto es un obstáculo importante debido a que los temas de política exterior son competencia de la política exterior, la cual se desarrolla en un ambiente intergubernamental (Bilancia, 2010, p. 246). Según Risse (2004) se pueden identificar básicamente dos posturas hacia la política exterior, las cuales no son otra cosa que la comprensión de la interacción entre los diferentes niveles de identidad dentro de la UE –la identidad local, la estatal y la supranacional–: el modelo de Matruskas rusas y el modelo del pastel de mármol. En el *modelo de Matruskas rusas*, las identidades están jerarquizadas y no existe un flujo constante donde las diferentes identidades se reformulan las unas a las otras. Este modelo es propio de los Estados que han sido tradicionalmente centralistas y donde la soberanía recae sobre una sola institución, como por ejemplo el Reino Unido y el parlamento británico. En el *modelo del pastel de mármol*, las identidades están en un mismo nivel y se reformulan las unas a las otras. Este modelo es propio de los Estados de tradición federal donde la soberanía reside en diferentes instituciones, el ejemplo clásico es Alemania.

Entonces, los Estados que tienden a seguir un *modelo de pastel de mármol* tienden a ser más flexibles al momento de apoyar la gestión por parte de la Unión Europea (Katzenstein, 1997, p. 4). Por otra parte, a los Estados *matruskas* les cuesta más, ya que esto puede ser interpretado como una vulnerabilidad a su propia autonomía y, por ende, prefieren realizar acciones independientemente de la UE (Risse, 2004, pp. 300-304).

Otra de las limitaciones existe en la estructura legal de la UE al momento de determinar la financiación de las intervenciones: toda intervención que tenga un carácter militar debe ir a cargo del presupuesto de los diferentes Estados (Camacho Ávila, 2012, p. 9), es decir, si Francia envía 200 efectivos y España 100, el presupuesto no se divide 150/150, sino que cada quien paga por sus nacionales a pesar de estar representando una misma institución. Por supuesto, esta política de financiación motiva más a intervenciones autónomas donde se defiendan los intereses de cada Estado y no el interés de la UE (De Ayala Marín, 2010, p. 158). Sólo los costos operativos y administrativos que no tengan un carácter militar corren por cuenta del presupuesto de la UE (Herrero de la Fuente, 2009, p. 39).

Las divisiones y comprensiones del tratamiento de las crisis, sin duda coartan un mayor desarrollo de la política exterior. El ejemplo clásico fue la crisis en Irak en 2003, donde hubo desacuerdos sobre si realizar una intervención militar o de paz. Para Bilancia (2010), al momento de entrar en escena los intereses estadounidenses, la unidad europea se ve perjudicada y gravemente fragmentada limitando el desarrollo efectivo de la gestión de crisis.

A pesar de poseer las bases legales y morales para ser un exportador eficaz del imperio, la Unión Europea aún presenta dificultades para lograr cohesionar las diferentes posturas para llevar a cabo dicha exportación, es decir, los problemas de la UE no radican en los valores de sus miembros, sino en la forma de desarrollar las intervenciones de carácter militar. En otras palabras, debido a sus divisiones internas, la UE no utiliza todas las herramientas a su disposición (por ejemplo, intervenciones serias con componente militar tipo *Peace Keeping*) para ser un ente más efectivo dentro del imperio.

Intervenciones de la Unión Europea: casos de Sudán del Sur, Malí, España y Portugal

En esta tercera parte se hará un estudio del papel que ha desempeñado la Unión Europea en la gestión de crisis en cuatro casos concretos: dos de carácter militar y dos de carácter financiero. Se obvió la intervención moral ya que como se señala en el primer apartado referente a la concepción de seguridad, este tipo de intervención es propia de las ONG's, categoría en la que la Unión no clasifica, y segundo porque los valores morales y principios éticos occidentales forman parte de su discurso legitimador y de su esencia, mas no constituyen una manera de intervenir exclusivamente diferenciada.

De esta manera se buscará verificar cuán eficaz ha sido verdaderamente su papel como exportador del imperio según sus tratados constitutivos y según las formas de intervención del imperio expuestas en el primer apartado de este artículo.

En primer lugar se encuentra el caso de España, que bajo el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero adoptó las primeras medidas de austeridad en mayo de 2010 cuando el gobierno aprobó por imposición de la Troika un recorte de 15 billones de euros y una reducción en los salarios de los funcionarios públicos de un 5% cada año (Dowsett, 2010). Adicional a esto, en diciembre de ese mismo año, el Parlamento aprobó otro programa de austeridad el cual disponía la venta de la participación gubernamental en la lotería nacional, recortes en el subsidio de desempleo y un recorte del 7,9% en el gasto público (Clendenning, 2010).

Con la llegada de Mariano Rajoy al poder se anunció en enero de 2012 recortes de 8,9 billones de euros en el gasto público, acompañados de un alza en los impuestos a las grandes fortunas y una reducción de los mismos a las empresas. Y por último, la reforma del mercado laboral aprobada en febrero de 2012 dismanteló los derechos colectivos de los trabajadores, aumentando el poder de los empleadores de determinar horarios, salarios y abaratando el despido (Corporación de Radio y Televisión Española, 2012).

En el caso de Portugal, aunque las causas de la crisis son distintas, las medidas de austeridad son muy parecidas. En mayo del 2010 se aprobó un plan de austeridad en el cual se aumentaba la recaudación de dinero por medio de un incremento del 45% sobre los ingresos mayores a 150.000 euros al años, 20% a las ganancias de los capitales en los mercados financieros y una reducción en las prestaciones sociales a los desempleados (Khalip, 2010). Bajo el gobierno de Pedro Passos Coelho se llevó a cabo otro programa de austeridad en el cual se aumentaron aún más los impuestos, se recortó el gasto y se congeló la seguridad social (Kowsmann, 2011).

En ambos casos es posible apreciar cómo, por medio de imposiciones de los mercados financieros, la Troika de la cual la UE hace parte, interviene por medio de ajustes financieros a la economía española y portuguesa en un escenario de crisis, adelgazando el sector público y garantizando los derechos y garantías a las empresas, es decir, estableciendo un orden estrictamente liberal y capitalista, poco Estado y más libertad económica.

En segundo lugar, está el caso de Sudán del Sur. Esta misión fue desarrollada entre mediados de 2012 –a poco más de un año de la independencia de Sudán del Sur– y principios de 2014. El objetivo fundamental de la misión buscaba el “fortalecimiento de la seguridad en el Aeropuerto Internacional de Yuba” y combatir así, no sólo el crimen y el terrorismo internacional, sino también el subdesarrollo y la fragmentación de la región (Comisión Europea, 2014, p. 1). Esta misión de es-

tandarización con respecto a las normas internacionales se suma a una serie de ayudas humanitarias que la UE ha mandado al país africano. De hecho, la Unión Europea ofreció 85 millones de euros para la realización de un referéndum en 2010 que llevó a la separación entre las dos Sudán³ (Bolaños Martínez, 2012). Estos 85 se suman a los cerca de 1.100 millones de dólares que la UE dio en razón de ayuda humanitaria al país (Centro de Investigación sobre Seguridad y Gobernanza Transnacional, 2012). A pesar de la ayuda, la UE se ha limitado a la asesoría de estandarización internacional en el país desde su independencia, es decir, el accionar será implementado por las autoridades nacionales (Díez Alcalde, 2014a).

Finalmente, el conflicto de Malí toma lugar a inicios del 2012 en donde existe un grupo nómada del norte con intenciones separatistas conocido como Tuareg, el cual a su vez se apoya en el Movimiento Nacional para la Liberación Azawag (MNA). Este último es una combinación de grupos separatistas: el Movimiento Nacional para Liberación Azawag (MNA) y el Movimiento Tuareg del Norte de Malí (MTNM) (Meneses, 2012; Boisvert 2012).

No obstante, este conflicto no es el primero de su clase en la república africana, de hecho hace parte de varios eventos separatistas en el país que se están desarrollando desde los años 60. Pero entonces ¿por qué ha tomado relevancia internacional? Esto se ha debido principalmente a la reciente implicación de Al-Qaeda en el mismo (Moraleda Martín-Peñato, 2013). Es por esto que la Unión Europea ha venido desarrollando desde inicios del 2013 una misión enfocada en la asistencia militar de Malí (EUTM), siendo el principal objetivo de la misma el adiestramiento de unidades militares. En colaboración con el gobierno de Malí se buscará el restablecimiento del orden institucional y democrático, así como asistencia a las autoridades para recuperar su soberanía y neutralizar la amenaza terrorista y al crimen organizado. Para cumplir estos objetivos la UE ha previsto un presupuesto de 23.4 millones de euros y 564 efectivos (Díez Alcalde, 2014b). El futuro de la misión parece ser alentador y aunque el primer mandato concluyó en mayo de 2014, el Comité Político y de Seguridad extenderá el mismo al menos un año más bajo petición del general Bruno Guibert, comandante de la misión (Flynn & Lewis, 2013; Díez Alcalde, 2014b).

Conclusiones

En el mundo de las relaciones internacionales de hoy en día, toman lugar una gran variedad de procesos políticos, económicos y sociales que si bien no son nuevos, hoy se desarrollan con mucha más intensidad, como por ejemplo las intervenciones y las crisis internacionales. La Unión Europea desde su creación dejó manifiesto en sus tratados constitutivos que, pese a ser un actor regional,

³ Las dos Sudán provienen de tradiciones culturales profundamente diferentes. Estas diferencias se ven marcadas fundamentalmente en la religión: el norte es mayoritariamente musulmán, mientras que el sur sigue una tradición cristiana y animista (Bolaños Martínez, 2012).

deseaba tener un alcance global, caracterizado por la promoción de su sistema de integración democrático, la protección de los derechos humanos y la economía de mercado. El objetivo de este trabajo era entonces evaluar el rol de la Unión Europea como un ente exportador de los valores propios de occidente hacia aquellos países en crisis por medio de intervenciones financieras y militares.

Para alcanzar este objetivo se utilizó la teoría de imperio de Hardt y Negri que ofrece, en nuestra opinión, la respuesta más convincente de por qué ocurren estas exportaciones. Esta teoría se aplicó al caso particular de la UE. Posteriormente, se desarrolló la concepción de seguridad bajo la cual la Unión Europea realiza sus intervenciones, se realizó un estudio de los instrumentos que tiene a su disposición para hacerlo y luego se examinaron cuatro casos específicos.

La concepción de seguridad en donde se identifica el subdesarrollo como origen del conflicto en las naciones y entre las naciones, pone el foco de atención de los gobiernos sobre la población, y esta se vuelve el objeto referente de seguridad que hay que proteger; para la Unión Europea la mejor manera de garantizar la seguridad de la población es promoviendo sistemas democráticos, los derechos humanos y la economía de mercado. En este orden de ideas, la herramienta más importante para que la UE garantice o alcance estos objetivos y realice una intervención eficaz de tipo militar es la PCSD, en donde se contemplan intervenciones tanto de carácter militar como de carácter civil. Sin embargo, estas intervenciones deben cumplir con tres preceptos que la UE se ha fijado: 1) proximidad geográfica, 2) interés en la estabilidad política y económica, y 3) amenazas que afecten los intereses y la seguridad de la UE.

Por otro lado la herramienta que posee la UE para legitimar sus intervenciones financieras se encuentra en el Artículo 109 H del Tratado de Maastricht, en donde se especifica el deber de la Comisión como órgano ejecutivo de buscar los medios necesarios para solventar la crisis, por lo cual acude al Fondo Monetario Internacional y al Banco Central Europeo para conformar lo que hoy se conoce como la Troika.

Este proceso de exportación se ve mermado en el aspecto militar por limitaciones básicamente caracterizadas por las divisiones internas en la UE y los distintos puntos de vista sobre cómo realizar las intervenciones que restan efectividad a la misma como ente exportador. Es posible ver que en el caso de Sudán del Sur se limitó a brindar asistencia técnica con respecto a la seguridad aeroportuaria y en el caso de Malí solamente brindaron asesoría militar con el fin de que el ejército de Malí librara de amenazas el territorio y garantizara el terreno propicio para la democracia. En todo caso, que la UE se convierta en un ente exportador de valores occidentales más eficaz por medio de la intervención militar, depende de la resolución de sus divisiones internas y de las alternativas que explore en cuanto a cómo abordar las intervenciones.

No es el mismo caso en cuanto las intervenciones financieras, que logran configurarse en un medio más o menos efectivo de la exportación del orden biopolítico, ya que efectivamente, como lo afirma la teoría logra modificar las poblaciones y los territorios a través de reformas laborales y ajustes fiscales por medio de la Troika, mediador entre los acreedores y los prestatarios, esto es, los países en crisis de la UE, como queda evidenciado en los casos de España y Portugal.

En síntesis, la concepción de seguridad ampliada bajo la cual la UE fija sus términos y las herramientas que tiene la misma como organización intergubernamental consolidada como un modelo de integración parcialmente exitoso, no exento de sus dificultades, hacen de la UE un ente ideal para la exportación de los valores y la lógica de occidente, puesto que cuenta con la ambición manifiesta de hacerlo, las herramientas necesarias y ha interiorizado los valores occidentales desde ya hace mucho. No obstante, queda en evidencia que entre las intervenciones financiera y militar, es la primera la que efectivamente logra una exportación del orden biopolítico del cual hablan Hardt y Negri, aun cuando estas intervenciones sean realizadas con el apoyo de instituciones financieras externas a la UE como lo es el Fondo Monetario Internacional.

Referencias

- Banco Central Europeo. (2012). Versiones Consolidadas del Tratado de la Unión Europea y del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea*. Recuperado de http://europa.eu/rapid/press-release_DOC-92-3_fr.htm
- Bilancia, P. (2010). Posibles desarrollos futuros de la política exterior y de seguridad común después del Tratado de Lisboa. *ReDCE*, 7(13), 243-266.
- Boisvert, M. A. (24 October, 2012). Malí: Tuaregs face uncertain future. *The Guardian*. Recuperado de <http://www.theguardian.com/world/2012/oct/24/mali-africa>
- Bolaños Martínez, J. (2012). Misión de la UE en Sudán del Sur: al rescate del Estado más joven. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*. Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_informativos/2012/DIEEEI08-2012_MisionUESudandelSur_JBM.pdf
- Butros-Ghali, B. (1992). *Un programa de Paz*. Recuperado de http://www.un.org/french/documents/view_doc.asp?symbol=A/47/277&TYPE=&referer=http://fr.wikipedia.org/wiki/Agenda_pour_la_paix&Lang=S
- Buzan, B. (July, 1991). New patterns of global security in the twenty-first century. *International Affairs (Royal Institute of International Affairs 1944-)*, 67(3), 431-451.

- Camacho Ávila, B. (2012). *La UE como actor en la gestión de crisis y operaciones militares*. Recuperado de <http://cud.unizar.es/docum/2-%20Comunicacion%20Beatriz%20Camacho%2029-954.pdf>
- Centro de Investigación sobre Seguridad y Gobernanza Transnacional (ReSeT). (2 de marzo, 2012). *Sudán del Sur: pasado, presente y futuro. Los retos de la Cooperación Internacional para el Desarrollo*. Madrid: Research on Security and Transnational Governance. Recuperado de http://www.entreculturas.org/files/documentos/estudios_e_informes/EstudioSudanSur.pdf
- Chomsky, N. (2010). *Esperanzas y realidades*. Chicago: Haymarket.
- Clendenning, A. (2010). *Spain Approves New Austerity Measures, Limited Stimulus*. Recuperado de http://www.huffingtonpost.com/2010/12/03/spain-approves-new-austeritymeasures_n_791964.html
- Cohen, J. (2004). Whose Sovereignty? Empire versus International Law. *Ethics and International Affairs*, 18(3), 1-24. Recuperado de: <http://andersonteixeira.com/data/documents/Jean-Cohen-Whose-Sovereignty.pdf>
- Comisión Europea. (2007). *La Unión Europea en el mundo: la política exterior de la Unión Europea*. Bruselas: Dirección General de Comunicación.
- Comisión Europea. (2014). European Union Aviation Security Mission (EUAVSEC) in South Sudan. *Factsheet*. Recuperado de http://www.eeas.europa.eu/csdp/missions-and-operations/euavsec-south-sudan/pdf/factsheet_euavsec_south-sudan_en.pdf
- Commission Européenne. (1992). *Conseil européen de Lisbonne*. Récupéré de http://europa.eu/rapid/press-release_DOC-92-3_fr.htm.
- Corporación de Radio y Televisión Española. (2012) *Las novedades de la reforma laboral 2012 aprobada por el Gobierno de Rajoy* Recuperado de <http://www.rtve.es/noticias/20120302/claves-reforma-laboral-despido-mas-barato-nuevas-bonificaciones/502961.shtml>
- Davidshofer, S. (Mars, 2006). La gestion de crise et l'Union Européenne: Modalités d'une réappropriation. En V. Chetail, C. van der Poel, S. Ramel y R. Swock (eds.) *Prévention, gestion et sortie des conflits* (pp. 1-26). Genève: Institut européen de l'Université de Genève.
- De Ayala Marín, J. E. (2010). Las capacidades militares. En *La política europea de seguridad y defensa (PESD) tras la entrada en vigor del tratado de Lisboa* (pp. 138-172). Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_145_PESD.pdf

- Díez Alcalde, J. (14 de marzo, 2014b). Sudán del Sur, y llegó la guerra por el poder. *Documento de Análisis. Instituto Español de Estudios Estratégicos*, (17). Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2014/DIEEEA17-2014_SudanSur_Guerra_al_Poder_JDA.pdf
- Díez Alcalde, J. (26 de diciembre, 2014b). Malí: construir defensa con el respaldo de la Unión Europea. *Documento Análisis. Instituto Español de Estudios Estratégicos*, (69). Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2013/DIEEEA69-2013_ContruirDefensa_Mali_UE_JDA.pdf
- Dowsett, S. (2010). *Spain Austerity Plan Scrapes Through Parliament*. Recuperado de <http://www.reuters.com/article/2010/05/27/us-spain-idUSTRE64Q54T20100527>
- Duffield, M. (2001). *Global Governance and the New Wars*. London: Zed Books.
- Escobar, A. (1998). *La invención del Tercer Mundo: construcción y deconstrucción del desarrollo*. Bogotá: Norma.
- Flynn, D., y Lewis, D. (August 23, 2013). Insight: U.N.'s Mali task is state-building as much as peacekeeping. *Reuters*. Retrieved from <http://www.reuters.com/article/2013/08/23/us-mali-un-insight-idUSBRE97M0RC20130823>
- Foucault, M. (1976). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Guzzini, S., & Jung, D. (2004). Copenhagen Peace Research. *Contemporary Security Analysis and Copenhagen Peace Research* (pp. 1-12). London: Routledge.
- Hardt, M. y Negri, A. (2000). *Imperio* (Trad. E. Sadier). Massachusetts: Harvard University Press. Recuperado de <http://ir.nmu.org.ua/bitstream/handle/123456789/116912/037df65bd690a6b9566b0d9da653e44c.pdf?sequence=1>
- Herrero de la Fuente, A. A. (2009). La participación de la Unión Europea en la gestión internacional de crisis. *Revista de Estudios Europeos*, (52), 9-46. Recuperado de <https://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/2741/1/ParticipacionUnionEuropea.pdf>
- Insignares Cera, S. (2013). Evolución del proceso de formación de la Unión Europea: antecedentes históricos sobre el debate entre la supranacionalidad y la intergubernamentalidad. En *El proceso de integración europeo: entre lo supranacional y lo intergubernamental*. Barranquilla: Universidad del Norte.

- Katzenstein, P. (1997). United Germany in an integrating Europe. En P. Katzenstein (ed.), *Tamed Power: Germany in Europe* (pp. 1-49). New York: Cornell University.
- Khalip, A. (2010). *Portugal Oks Bills in Austerity Plan, Bonds Dumped*. Recuperado de <http://www.reuters.com/article/2010/05/07/businesspro-us-portugal-austerity-idUSTRE6464UY20100507>
- Klein, N. (2008). *La doctrina del shock: el auge del capitalismo del desastre*. Buenos Aires: Paidós. Recuperado de <http://www.katari.org/pdf/shock.pdf>
- Kowsmann, P. (2011). *Portugal's 2011 Budget Deficit to be Sharply Lower than Target*. Recuperado de <http://online.wsj.com/article/BT-CO-20111213-704123.html>
- Meneses, R. (2012). *Malí: de la rebelión Tuareg al terror de los grupos islamistas*. Recuperado de <http://www.elmundo.es/elmundo/2012/10/01/internacional/1349099746.html>
- Møller, B. (octubre-diciembre, 1996). Conceptos de seguridad: nuevos riesgos y desafíos. *Desarrollo Económico*, 36(143), 769-792.
- Moraleda Martín-Peñato, M. (14 de agosto, 2013). El pueblo Tuareg y su papel en el conflicto de Malí. Documento de opinión. *Instituto Español de Estudios Estratégicos*, (75). Recuperado de http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2013/DIEEEEO75-2013_Tuaregs_MMoraleda.pdf
- Orozco, G. (2005). El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones Internacionales. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (72), 161-180. Recuperado de <http://www.raco.cat/index.php/revistacidob/article/viewFile/28455/28289>
- Orozco Carmona, S. (julio-diciembre, 2010). Seguridad hemisférica en América: concepto, historia y actualidad. Nuevas amenazas, armamentismo suramericano, narcotráfico y crimen organizado en México. *Ratio Juris*, 5(11), 117-144. Recuperado de http://www.unaula.edu.co/sites/default/files/SEGU%20RIDAD%20HEMISF%3%89RICA%20EN%20AM%3%89RICA._0.pdf
- Real Academia Española. (2015). Intervenir. En *Diccionario de la Lengua Española* (22ª ed.). Recuperado de <http://lema.rae.es/drae/?val=intervencion>
- Risse, T. (2004). Neo-Functionalism, European Identity, and the Puzzles of European Integration. *Journal of European Public Policy*, 12(2), 291-309.

- Rodríguez Bravo, V. (2013). *La política exterior, de seguridad y defensa de la Unión Europea*. Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/tfg/2013/110548/TFG_vrodriguezbravo.pdf
- Rosenthal, U., & Kouzmin, A. (1997). Crises and Crisis Management: Toward Comprehensive Government Decision Making. *Journal of Public Administration Research and Theory*, 7(2), 277-304.
- Sánchez Ramos, B. (2001). *La política exterior y de seguridad común de la Unión Europea tras el Tratado de Niza*. Coruña: Universidade da Coruña. Recuperado de <http://ruc.udc.es/dspace/bitstream/2183/2106/1/AD-5-35.pdf>
- Slaughter, A. (2004). *A New World Order*. Princeton: Princeton University.
- Unión Europea. (2007). *Tratado de Lisboa: por el que se modifican el Tratado de la Unión europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea*. Recuperado de http://www.boe.es/legislacion/enlaces/documentos/ue/Trat_lisboa.pdf
- Villacañas, J. L. (2013). Crisis: ensayo de definición. *Vínculos de Historia*, (13), 121-140.